

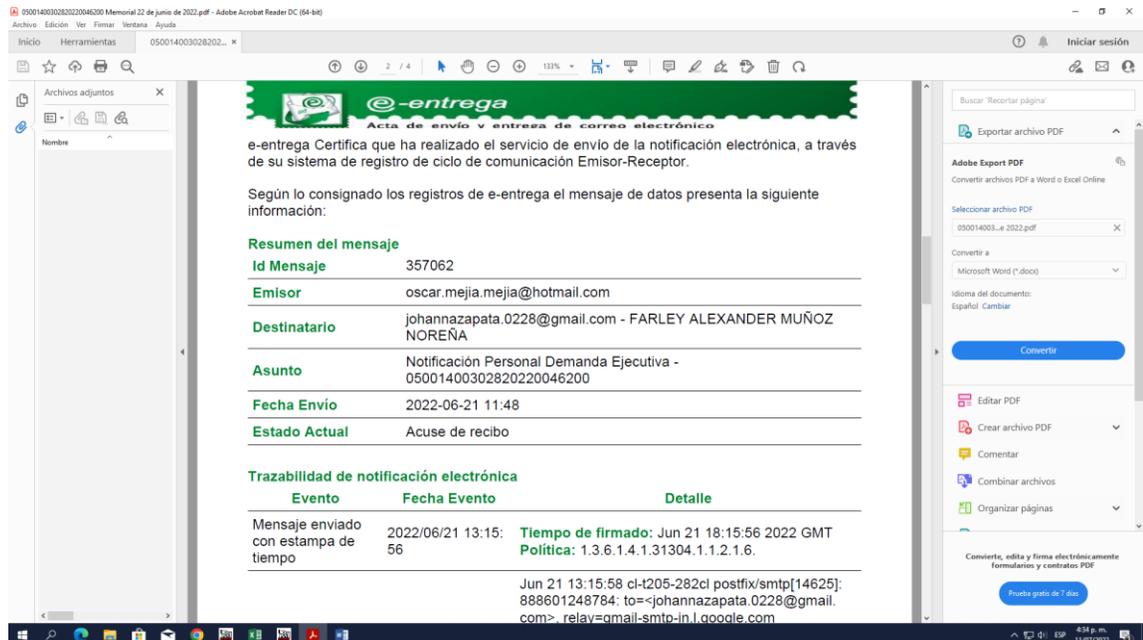
## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de julio de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Oscar Alfredo Mejía Mejía
Demandado	Farley Alexander Muñoz Noreña
Radicado	05001 40 03 028 2022-00462 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere

Se allega memorial presentado por la apoderada de la parte demandante informando la notificación del demandado FARLEY ALEXANDER MUÑOZ NOREÑA, no obstante, al revisar los anexos del escrito, se evidencia que la parte adjunto la certificación emitida por e-entrega, con los demás documentos aportados, perdiéndose de esta forma el acceso a los adjuntos de dicha certificación.

Por lo tanto, no puede ser tenida en el momento la notificación, y por tal motivo se le requiere para que aporte por documento separado la certificación emitida por la empresa de correos esto es:



Tal y como fue emitida por e-entrega, sin que se adjunte a ésta ningún escrito, para poder con posterioridad acceder al panel de navegación a través de la



**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a670a96c8a07f51e0fa70134244de0b4a581a1841710c4cc91fbef2ede15678**

Documento generado en 13/07/2022 08:54:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de julio de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Oscar Alfredo Mejía Mejía
Demandado	Farley Alexander Muñoz Noreña
Radicado	05001 40 03 028 2022-00462 00
Instancia	Única
Providencia	Allega Embargo Ordena oficiar

Se incorpora respuesta emitida al oficio No. 483 del 25 de mayo de 2022 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias (ver Doc. 05 Carpeta Medidas Cautelares), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada.

De otro lado, en atención a la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte actora en el escrito que antecede, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN COLOMBIA S.A., para que informe a éste Despacho las entidades bancarias o financieras donde el demandado FARLEY ALEXANDER MUÑOZ NOREÑA con C.C. 71.758.335, posea algún tipo de producto, indicando para ello el respectivo número de cuentas bancarias y/o productos financieros con que se identifican las mismas. Por la secretaría del Despacho, líbrese el oficio respetivo.

### NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de5c25a9d96ddcc3c20c9b2190e6a8920d08b1639a38772a8b085707868e887b**

Documento generado en 13/07/2022 08:54:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**